

Constancia Secretarial: Medellín, 23 de marzo de 2023. Señor Juez, le informo que después de llevarse a cabo la audiencia programada el día de hoy, se procedió a verificar lo afirmado por el apoderado del demandado, constatando que, en archivos de spam de 2022, obraba poder y escrito de contestación de la demanda, con excepciones de mérito. Lo que efectuó dentro del término de traslado. Provea.



VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05 001 31 10 005 2021 0024700

Vista la constancia que antecede, **SE RECONOCE** personería al abogado ROBERTO JARAMILLO CUARTAS, con cédula 71.755.125 y T.P. 66.491 del C. S. de la J., para representar al señor FABIO DE JESÚS RÍOS MARÍN en los términos del poder conferido.

Al mismo tiempo, se agrega la contestación de la demanda que hace el demandado, a través de su apoderado judicial. Y se ordena correr por secretaría traslado de las excepciones de mérito propuestas.

Por último, se ordena compartir el enlace del expediente a los apoderados de las partes, a los correos electrónicos

roberjara2007@gmail.com y julioparejae@hotmail.com .

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8677af5ed2f3880e61c00a07d51edf9fbbdb221db20c7262bb402ce4b617e59**

Documento generado en 23/03/2023 01:25:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>